



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta No. CM-2020-0009.

Fecha 12/06/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las doce en punto (12:00), hora de la tarde, del día doce (12) del mes de Junio del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo Lic. Cendic A. Blanco, el ENC, del Departamento de compra SR. Nacol López Felix, la Enc. Financiero Licda. Sarah de la Rosa y el Sr. Orlando Certad, en representación del Lic. Wilson Grullón, como funcionaria que solicita los Bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el SR. Nacol López Felix

C.A.B.G.

El SR. Nacol López Felix, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la compra de: Compra de discos duros y computadoras laptop para uso de la institución, las cuales serán asignadas al personal que labora de forma remota en el periodo de cuarentena por covid 19.

M.L.F.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0009, para la compra de: Compra de discos duros y computadoras laptop para uso de la institución, las cuales serán asignadas al personal que labora de forma remota en el periodo de cuarentena por covid 19.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0009, para la compra de: Compra de discos duros y computadoras laptop para uso de la institución, las cuales serán asignadas al personal que labora de forma remota en el periodo de cuarentena por covid 19.

OC

Acto seguido, el SR. Nacol López Felix , en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió nueve (9) ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.	Oferente(s)	Oferta Económica
1-	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	RD\$ 1,223,866.50
2-	FL Betances & Asociados, SRL	RD\$ 1,002,964.45
3-	Cecomsa, SRL	RD\$ 1,062,507.40
4-	Centroxpert STE, SRL	RD\$ 27,125.01
5-	TCO Networking, SRL	RD\$ 1,156,289.85
6-	Suplidora Gomez Perez, Sugopecca ,SRL	RD\$ 36,580.00

APR



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

7- Recicla2, SRL	RD\$ 28,999.98
8- Itcorp Gongloss, SRL	RD\$ 1,042,169.96
9- Casting Scorpion, SRL	RD\$ 1,195,517.00

Luego de la evaluación a los documentación técnica aportada, solo 7 quedaron habilitadas para la evaluación de las ofertas económicas, según se detalla a continuación.

1- Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	RD\$ 1,223,866.5
2- FL Betances & Asociados, SRL	RD\$ 1,002,964.45
3- Cecomsa, SRL	RD\$ 1,062,507.4
4- Centroxpert STE, SRL	RD\$ 27,125.01
5- TCO Networking, SRL	RD\$ 1,156,289.85
6- Recicla2, SRL	RD\$ 28,999.98
7- Itcorp Gongloss, SRL	RD\$ 1,042,169.96

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0009** para la compra de: **Compra de discos duros y computadoras laptop para uso de la institución, las cuales serán asignadas al personal que labora de forma remota en el periodo de cuarentena por covid 19.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

C.A.D.G.
M.F.

OC

APR



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0009**, para lacompra de: **Compra de discos duros y computadoras laptop para uso de la institución, las cuales serán asignadas al personal que labora de forma remota en el periodo de cuarentena por covid 19.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0009**, para lacompra de: **Compra de discos duros y computadoras laptop para uso de la institución, las cuales serán asignadas al personal que labora de forma remota en el periodo de cuarentena por covid 19.**

SEGUNDO: **ADJUDICA** como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa: **CECOMSA, SRL** lo siguiente:

Cecomsa, SRL					
Item	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
MONTO OFERTADO					1,062,507.40
MONTO ADJUDICADO					1,031,674.00
1	Compra de computadoras laptop 8va generación intelcore i5,8gb , 1 x8 GB, DDR4, disco m.2 256gb de estado sólido - ver ficha técnica.	14	14	62,450.00	1,031,674.00



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

TERCERO: ADJUDICA como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa: **ITCORP GONGLOSS, SRL** lo siguiente:

Itecorp Gongloss, SRL				
Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
Monto ofertado				1,042,169.96
Monto adjudicado				27,019.76
Compra de disco duro externo de 2 TB.	5	5	4,579.62	27,019.76

Se adjudica a CECOMSA las Laptop, por ser la propuesta más idónea ya que es el único proponente que presento la certificación de distribuidor autorizado directo, no exclusivo, esto nos garantiza la originalidad, suministro de piezas y servicios y cualquier reclamo directamente al fabricante. Tiene los bienes para entrega inmediata además tenemos buena experiencia con este proponente.

CUARTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

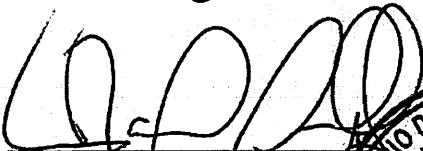
En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo

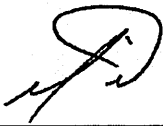



Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero




Lic. Orlando Certad
En representación del
enc. dept. Solicitante




Sr. Nacol Lopez
Enc. de compras

